

## **CONDICIONES GENERALES DEL LLAMADO A INTERESADOS EN LA COMPRA CON BASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO Y ADQUIRIDOS POR EL PAGO DE SINIESTROS**

### **OBJETO DEL LLAMADO**

La venta de vehículos automotores propiedad del Banco de Seguros del Estado adquiridos en función del pago de siniestros (restos recuperables y hurtos recuperados), con base y de acuerdo al listado detallado en el anexo.

### **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO**

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE su conocimiento cabal del contenido del presente llamado y sus Condiciones Generales, particulares y anexos y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Por el solo hecho de la presentación de la Oferta el Oferente acepta que por decisión del BSE se podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en el estado en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, aún en caso de superarse la base prefijada, sin que ello otorgue derecho ni reclamo de ningún tipo a los oferentes.

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Se descartarán aquellas propuestas que sean ilegibles, presenten dificultad para su lectura o no se presenten en el formulario de identificación de ofertas que rige el presente llamado.

También serán descartadas a criterio del BSE las que no cuenten con la totalidad de los datos solicitados y todas las que no se encuentren suscritas por el oferente o representante autorizado debidamente acreditado en la presentación de la oferta

### **CONDICIONES DEL OFERENTE**

Están capacitados para contratar con el BSE las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida.

Los OFERENTES que sean personas jurídicas o empresas inscriptas en BPS/DGI deberán cumplir con todas las disposiciones legales y fiscales y presentar Certificado notarial con una vigencia no mayor a 3 días hábiles a la fecha de apertura con todos los controles de estilo, especialmente lo relativo a la vigencia, representación del firmante del formulario de identificación de ofertas y estar al día en todas las obligaciones fiscales.

Cuando la propuesta no tenga la certificación notarial adjunta o quien firme el formulario no tenga facultades para hacerlo conforme dicho certificado notarial, se otorgará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para justificar la legitimación. De no presentar justificativo de la legitimación en dicho plazo, la propuesta no será válida y se tendrá por no presentada.

El BSE podrá otorgar un plazo mayor a 48 horas (cuarenta y ocho) para justificar la legitimación y el que será el mismo para todos los oferentes en esa situación.

## **ACLARACIONES**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

## **MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR**

El BSE podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

En dicho caso, quienes hayan presentado ofertas serán notificados de las modificaciones introducidas con una antelación no menor a 10 horas del cierre de recepción de ofertas.

El BSE tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes, tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

## **PRÓRROGA DE APERTURA**

Los eventuales oferentes no podrán solicitar prórroga de apertura.

El BSE tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura cuando hubiere modificación del pliego particular o cuando lo entienda pertinente.

En ese caso quienes hayan presentado ofertas serán notificados al mail declarado.

## **ANULACION**

El BSE podrá, en cualquier momento, antes de la apertura anular el llamado. En caso de anulación, la misma podrá ser difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado

La decisión de anular el llamado no dará lugar a reclamo de especie alguna por parte de los posibles oferentes.

## **APERTURA DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el Pliego respectivo en presencia de los funcionarios públicos que designe al efecto el BSE.

En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los pliegos de condiciones, de corresponder.

En caso que la complejidad de las ofertas impida dicho control se dejará constancia de ello en ese acto, completándose el mismo en una instancia posterior de la cual se labrará acta.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes.

## **ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

El BSE en el mismo acto, o posteriormente, una vez analizada las ofertas y el Acta de Apertura, podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de cinco días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia sin que ello otorgue derecho ni reclamo de ningún tipo a los oferentes.

Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

## **COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES**

Las ofertas pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a la que le compete dictaminar respecto de cuál es la oferta más conveniente a los intereses del BSE.

Dicha Comisión estará integrada por funcionarios del BSE.

## **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El BSE se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas sin que ello otorgue derecho ni reclamo de ningún tipo a los oferentes.

## **NOTIFICACION**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de todas las ofertas será notificado a todos los oferentes.

## **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la/s propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta el Llamado en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes

En caso de que quien resulte adjudicatario no cumpla con los plazos o las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar a la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas y a exclusivo criterio del BSE.

Cuando se trate de personas jurídicas o empresas, en forma previa a la adjudicación el oferente deberá acreditar vigencia, facultad del o los firmantes y demás controles de estilo.

## **COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo electrónico a : **[VentaDeAutos@bse.com.uy](mailto:VentaDeAutos@bse.com.uy)**

Los eventuales oferentes podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones al referido correo dentro de los plazos indicados en las Condiciones Particulares.

## **REQUISITOS FORMALES**

Cada oferente deberá constituir un domicilio electrónico el cual se entenderá válido para realizar todas las notificaciones relativas al llamado.

Los adjudicatarios deberán además constituir domicilio en el país.

Las ofertas se presentarán en el formulario de presentación de ofertas del presente Llamado, por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante

En caso de enmiendas deben ser fácilmente legibles y los interlineados y testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del BSE, se interpretará en el sentido más favorable para el BSE.

Cuando los OFERENTES sean personas jurídicas o empresas deben estar inscritas en BPS/DGI, deberán cumplir con todas las disposiciones legales y fiscales y presentar Certificado notarial con una vigencia no mayor a 3 días hábiles a la fecha de apertura conforme lo ya indicado

## **COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos indicados en este pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.